



## **INFORME DE EVALUACIÓN PARA LAS PARTES INTERESADAS**

**Referente a preocupaciones de comunidades y de la sociedad civil relativas a actividades de Maple Energy, Perú**

*Enero de 2011*

*Oficina del Asesor en Materia de Cumplimiento/Ombudsman  
Corporación Financiera Internacional  
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones*

[www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)

## ÍNDICE

Lista de siglas .....	ii
1. Introducción .....	1
2. Evaluación .....	4
3. Próximos pasos .....	8

### **LISTA DE SIGLAS**

AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
CAO	Oficina del Asesor en Materia de Cumplimiento/Ombudsman
CFI	Corporación Financiera Internacional
FECONBU	Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali
OMGI	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
ORAU	Organización Regional AIDSESP Ucayali
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

## **1. Introducción**

La Oficina del Ombudsman y Asesor en Materia de Observancia (CAO, por sus siglas en inglés) es el mecanismo reparatorio independiente de que disponen la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Grupo del Banco Mundial. Depende directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial, y su mandato consiste en ayudar a atender, en forma justa, objetiva y constructiva, reclamaciones de personas afectadas por proyectos y mejorar los resultados sociales y ambientales de los proyectos en que participan la CFI y el OMGI. En una primera etapa es la función de Ombudsman de la CAO la que atiende las reclamaciones.

### **1.1. La reclamación**

El 6 de abril de 2010, la CAO recibió una reclamación formulada en nombre de comunidades indígenas de Canaán y Nuevo Sucre en el departamento de Ucayali de la Amazonía peruana. En ella, se alega que las actividades de Maple Energy Plc, cliente de la CFI, están impactando negativamente sobre su salud, seguridad, medioambiente y medios de vida.

El 8 de abril de 2010, la CAO realizó una evaluación inicial para determinar la admisibilidad de la reclamación, y notificó la confirmación a los reclamantes y al equipo de proyecto de la CFI para que notificaran a Maple Energy Plc que la reclamación cumplía con los tres criterios de admisibilidad a los que la CAO supedita la realización de una evaluación ulterior; a saber:

1. Que la reclamación se refiera a un proyecto en el que participe la CFI o el OMGI, o en que estas instituciones estén estudiando la posibilidad de participar.
2. Que los problemas planteados en la reclamación se refieran al mandato de la CAO relativo a las repercusiones ambientales y sociales de las inversiones de la CFI o el OMGI.
3. Que el reclamante (o quienes el reclamante esté facultado para representar) pueda verse afectado si se producen las repercusiones sociales o ambientales planteadas en la reclamación.

En la reclamación se alega, entre otras, las siguientes preocupaciones sobre problemas sociales y ambientales atribuidos a operaciones de Maple Energy Plc:

- Contaminación de fuentes de agua y tierras;
- Preocupaciones referentes a derrames de petróleo ocurridos, la respuesta de la empresa frente a ellos, y sus impactos sobre la salud de las comunidades y al medio ambiente;
- Incumplimientos de acuerdos que la empresa ha contraído directamente con las comunidades o de planes de mitigación a los que la empresa está obligada ante la CFI o los entes reguladores nacionales;

- Inquietudes en relación al nivel de consulta con las comunidades, previo al comienzo de las operaciones, y a la calidad de las relaciones comunitarias que mantiene la empresa.

Las preocupaciones de los reclamantes fueron presentadas junto con información recopilada proveniente de diferentes fuentes y diversos interesados como, por ejemplo un informe de campo de una organización ambiental; actas de reuniones entre la empresa y la comunidad, informes de calidad de agua y suelo, y testimonios de miembros de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre.

## **1.2. El proyecto**

Maple es una empresa integrada de energía enfocada en varios aspectos del sector energético, incluyendo exploración y producción de crudo y gas natural, refinería y mercadeo de productos de hidrocarburos, generación y transmisión de energía a base de gas, y desarrollo de una planta de etanol. Maple comenzó sus actividades en Perú en el año 1994, en campos petroleros cuya operación había iniciado en 1954.

Los reclamantes hacen referencia a una inversión de equidad y un préstamo aprobados en julio de 2007 por la CFI a favor de Maple para su programa de inversiones. El proyecto consiste en la perforación de y trabajos en pozos así como exploración y actividades relacionadas, dirigidas a ampliar la producción de las concesiones existentes de hidrocarburos de Maple. El proyecto también comprende una inversión en una planta de etanol que no forma parte del reclamo presentado ante la CAO. Según el Resumen de la Inversión Propuesta, la inversión comprende un préstamo de categoría ambiental B por un monto hasta US\$30 millones y una inversión de equidad por un monto de hasta US\$10 millones, financiado con recursos propios de la CFI.<sup>1</sup>

Las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos de Maple están situadas en zonas del este del país en la selva central. Los Bloques 31 B, C, D y E están ubicados en los departamentos de Loreto y Huanuco, respectivamente. Maple también opera una refinería y una planta de despacho en la ciudad de Pucallpa, ubicada en el departamento de Ucayali.

Las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre vivían originalmente al otro del río Ucayali pero una gran inundación las forzó a migrar. El territorio en el que se instalaron y título de propiedad otorgado por el Gobierno Peruano a mediados de la década de 1970 se superpusieron parcialmente con campos petroleros pre-existentes, donde Maple opera en la actualidad.

En cuanto a las políticas y directrices aplicables a este proyecto, en el Resumen de la Evaluación Ambiental y Social, la CFI señaló que había identificado<sup>2</sup> las siguientes: PS1: Sistema de gestión y evaluación ambiental y social; PS2: Trabajo y condiciones laborales; PS3: Prevención y reducción de la contaminación; PS4: Salud y seguridad de la comunidad; PS5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; PS6:

---

<sup>1</sup> Resumen de la Inversión Propuesta (SPI), Número de identificación de proyecto 26110, 1 de junio de 2007.

<sup>2</sup> Resumen de la Evaluación Ambiental y Social (ESRS), 4 de junio de 2007.

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales; PS7: Pueblos indígenas; y PS8: Patrimonio Cultural.

## **2. Evaluación de la CAO**

El propósito de un informe de evaluación es resumir la comprensión que la CAO tiene de la situación, tras haber revisado información, visitado el terreno y haber compartido sus impresiones preliminares con las comunidades de Canaán y Nuevo sucre y con Maple.

Como tal, este documento no determina ni la agenda de temas de un eventual proceso de diálogo ni las posiciones que las partes asumen sobre ellos. La CAO no espera que Maple y las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre estén de acuerdo con todo su contenido.

### **2.1 Itinerario de la visita al terreno**

Como parte del proceso de evaluación, un equipo del Ombudsman de la CAO visitó las instalaciones de Maple en Perú, así como comunidades de Canaán y Nuevo Sucre, para analizar su interés y sus perspectivas en relación con las cuestiones planteadas en la reclamación en abril del 2010. El equipo mantuvo además reuniones con otros interesados para obtener un amplio panorama sobre la situación y los temas existentes. El itinerario fue el siguiente:

*Lunes 7 de junio: Pucallpa, Departamento de Ucayali*

11:00 – 16:00 Viaje de Lima a Pucallpa.

16:30 – 20:30 Reunión con ejecutivos y técnicos de Maple.

*Martes 8 de junio: Contamana y Canaán, Departamento de Ucayali*

8:00 – 10:00 Viaje de Pucallpa a Contamana y a la comunidad en Canaán.

11:00 – 16:00 Reunión con miembros de la comunidad indígena Shipibo de Canaán, dirigentes y grupo de mujeres de la comunidad.

Asistieron a la reunión unas 90 personas.

Durante esa reunión, representantes de la comunidad mostró al equipo de la CAO los proyectos comunitarios en la comunidad y la quebrada adyacente.

16:30 – 17:00 Viaje de Canaán a Contamana.

19:00 – 20:30 Reunión con el Dr. Gaspar Ricardo Zamora Ramírez, Jefe del Centro de Salud de Contamana

*Miércoles 9 de junio: Nuevo Sucre y Contamana, Departamento de Ucayali*

8:00 – 9:00 Viaje de Contamana a la comunidad en Nuevo Sucre.

9:00 – 14:30 Reunión con miembros de la comunidad indígena Shipibo de Nuevo Sucre y dirigentes.

Asistieron a la reunión unas 60 personas.

15:00 – 17:30 Visita a las instalaciones de la empresa en el campo Maquía, incluidos pozos dentro del territorio de la comunidad de Canaán.

*Jueves 10 de junio: Pucallpa, Departamento de Ucayali*

9:00 – 10:30 Viaje de Contamana a Pucallpa.

11:00 – 13:30 Reunión con Jorge Antonio Trigoso, Secretario Técnico de la Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU)

16:00 – 19:00 Reunión con ejecutivos y técnicos de Maple.

22:00 – 23:30 Regreso a Lima.

*Viernes 11 de junio: Lima*

11:00 – 12:30 Reunión con Sra. Amparo Carrasco Baca, Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)

## **2.2 Revisión de información**

Tanto los reclamantes como Maple han entregado a la CAO una gran cantidad de información, demostrando su voluntad de contribuir a una comprensión adecuada de la situación. En este documento, la CAO prefiere no listar cada uno de los documentos recibidos sino hacer sólo una referencia al tipo de información que la CAO ha tenido a su disposición.

Por parte de los reclamantes:

- Informes de visitas de las organizaciones no-gubernamentales al terreno.
- Testimonios de las comunidades, por escrito y grabadas en video.
- Actas de reuniones entre las comunidades y la empresa.
- Presentaciones elaboradas por los líderes comunitarios.
- Correspondencia entre las organizaciones no-gubernamentales, la empresa, las comunidades y la CFI.
- Convenios para la constitución de derecho de servidumbre.
- Informes de laboratorios y sus adendas.
- Documentos de proyecto presentados a las comunidades.
- Fotos proporcionadas por los reclamantes.

Por parte de Maple:

- Informes detallados de talleres, charlas y capacitaciones realizados en Canaán y Nuevo Sucre, del 2005 al 2010.
- Actas de negociación con las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre.

- Correspondencia con autoridades de Gobierno y con las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre.
- Reportes de derrames ocurridos entre los años 2007 y 2010 y detalle de actividades de limpieza y resultados de muestras de agua en quebradas de Cachiyacu y Yarina.
- Copia de cartilla de Código de Conducta entregada a sus trabajadores y contratistas sobre Relaciones Comunitarias
- Datos sobre fuentes de trabajo local para las comunidades.
- Documentos de valoración económica ambiental en la zona de Canaán.
- Documentos sobre relaciones comunitarias: Planes, Datos de inversión (2007-2009) y Convenio con CIDRA.
- Actas de reuniones mantenidas con representantes de las comunidades.
- Diagnósticos situacionales de salud en Canaán y Nuevo Sucre.

## **2.3 Conclusiones**

La CAO ha podido constatar que, aunque Maple y los miembros de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre mantienen diferencias respecto de varios de los temas presentados en el reclamo, están dispuestos a iniciar un proceso de diálogo estructurado y constructivo para discutirlos y abordarlos.

Por esta razón, la CAO prefiere no hacer un recuento detallado de los temas señalados en la queja y discutidos en la visita ni de las posiciones que las comunidades y la empresa han transmitido al respecto. Por el contrario, prefiere describir de manera general de lo que parecen ser temas principales a tratar y espera que amplíen su punto de vista en la mesa de diálogo.

Aunque el reclamo relata numerosos temas de preocupación de las comunidades, parece razonable anticipar que la mesa de diálogo se centraría en, al menos, los siguientes puntos:

### a) Salud de los miembros de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre

Es indudable que existe un problema de salud pública en Canaán y Nuevo Sucre. Ambas comunidades se encuentran privadas de infraestructura sanitaria adecuada, afectadas por alta prevalencia de enfermedades y seriamente limitadas en su acceso a servicios de salud.

Lo que parece ser motivo de disputa es si los problemas de salud que sufren los miembros de las comunidades pueden ser atribuidos en alguna medida a las operaciones de Maple.

### b) Impactos de la operación de Maple sobre el ambiente

Los derrames ocurridos en 2009 y 2010 han causado preocupación en las comunidades y en la autoridad de control. Las preocupaciones de las comunidades parecen concentrarse principalmente en los impactos que los derrames pudieran tener el ecosistema del cual dependen para vivir, en particular sobre sus fuentes de

alimentación y el agua para consumo humano. Las diferencias entre Maple y las comunidades parecen estar enfocadas en la confianza que merece la información científica relativa a la calidad del ambiente que se genera luego de cada derrame y en los mecanismos de monitoreo.

También, la CAO escuchó versiones encontradas sobre las condiciones laborales y de seguridad en que la comunidad participó en la limpieza de uno de los derrames, y los reclamantes han expresado preocupaciones serias sobre los términos bajo los cuales miembros de la comunidad efectuaron la limpieza. A su vez, la CAO entiende que quedaron pendientes algunos pagos por el uso de embarcaciones o instalaciones de la comunidad de Nuevo Sucre<sup>3</sup>. CAO considera importante que Maple y las comunidades puedan conversar para clarificar qué debe esperar la comunidad de la empresa en caso de un derrame, qué rol puede cumplir la comunidad y bajo qué condiciones laborales y de seguridad.

#### c) Funcionamiento de las relaciones entre las comunidades y la empresa

Tanto Maple como las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre han expresado el deseo de mantener una relación constructiva y fluida. La CAO percibe, sin embargo, cierta diferencia de expectativas sobre el alcance de la relación, en particular sobre la frecuencia y calidad de las reuniones, la administración de recursos y el cumplimiento de acuerdos.

Maple no parece haber contado en los últimos años con un mecanismo completamente formal y estructurado para recibir y atender quejas de las comunidades vecinas ni con una base de datos accesible para la comunidad sobre las quejas recibidas, el tratamiento que se les asignó y cómo fueron resueltos. Su mecanismo actual no parece estar completamente claro para los miembros de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre. No parece que saben cuál es el procedimiento formal que sigue una queja una vez que es presentada (por ejemplo, si se confirma su recepción por escrito con especificación de un tiempo determinado para atenderla) ni de qué manera se considera que la queja ha sido atendida. Sólo recientemente Maple ha puesto en funcionamiento un sistema electrónico interno que da seguimiento a las reuniones mantenidas con la comunidad y a los compromisos asumidos.

A criterio de CAO, tanto las comunidades como la empresa se beneficiarían si pudieran acordar sobre un código que regule de manera clara y explícita los términos de su relación.

#### d) Otros temas identificados

Es importante mencionar que, tras crear un espacio seguro en el que sólo participaron mujeres, la CAO conoció dos casos que podrían caracterizarse como de abuso sexual y que, aunque ocurrieron fuera de sus instalaciones, involucran a dos personas que

---

<sup>3</sup> Luego de la visita, Maple informó que realizó pagos adicionales a miembros de la comunidad de Nuevo Sucre. Si quedara algún pago pendiente, el tema podrá ser motivo de discusión en una mesa de diálogo bajo los auspicios de la CAO.



aparentemente trabajaban en las operaciones de la empresa. Con permiso de las mujeres, la CAO compartió las generalidades de los casos con la empresa cuidando el anonimato de quienes contaron sus historias. La empresa expresó que no había tenido conocimiento de estas situaciones y manifestó que de ninguna manera tolera este tipo de conductas, explícitamente prohibidas en su código de conducta. Maple planteó su disposición a abordar estas situaciones de manera prudente y gradual a través de sus trabajadoras sociales. Tanto la empresa como la comunidad expresaron la expectativa que se realizarán actividades a futuro para abordar cualquier inquietud de las mujeres.

Algunos miembros de la comunidad mencionaron su preocupación sobre la cantidad de puestos de trabajo que la empresa ha ofrecido y sobre falta de pago de pensiones. De acuerdo con la información provista por Maple, en el año 2008 la empresa contrató 198 trabajadores eventuales provenientes de las comunidades de Canaán, Nuevo Sucre, Santa Clara II y San Pablo. Este número se redujo a 40 en el año 2009 porque bajó la demanda de personal<sup>4</sup>. El tema de las pensiones planteado por los reclamantes no fue tratado por la CAO con la empresa pero puede ser motivo de conversaciones futuras.

Las preocupaciones sobre el cumplimiento de marcos regulatorios, leyes nacionales y requerimientos de la CFI presentadas en la reclamación escrita pueden ser abordados de manera constructiva como un componente del proceso de diálogo propuesto mas abajo si así lo solicitan las partes.

### **3. Próximos pasos**

CAO propone iniciar conversaciones bilaterales y separadas con representantes de las comunidades y de Maple sobre las reglas bajo las cuales estarían dispuestas a iniciar un proceso de diálogo estructurado y constructivo.

Con base en sus experiencias anteriores, la CAO propone varios puntos de conversación:

- ¿Cuál es el objetivo del proceso de diálogo? ¿Cuáles son las cuestiones sustantivas a tratar y cuáles es el mejor orden para abordarlas? ¿Qué principios deben inspirar el diálogo?
- ¿Quiénes son las partes que se sentarán a la mesa con poder de toma de decisiones? ¿Quién representa a cada parte y qué poder de decisión tiene? ¿A quiénes se les permite participar como observadores y bajo qué condiciones? ¿Cómo pueden sumarse nuevas partes o nuevos observadores a la mesa?
- ¿Quién convocará y facilitará el proceso de diálogo?
- ¿Cuánto tiempo se espera que dure y con qué frecuencia se supone que se realizarán reuniones? ¿Con cuánta anticipación se convocarán las reuniones y a través de qué medio? ¿En qué casos se interrumpirá el proceso?
- ¿De qué manera se coordinarán las comunicaciones y el intercambio de información en el proceso? ¿En qué idioma se realizarán? ¿Cómo se comunicará el avance del proceso de diálogo al público? ¿Qué compromiso asumen las partes y los

---

<sup>4</sup> Luego de la visita de la CAO, Maple informó que, en el mes de agosto de 2010, empleó a 154 personas de las comunidades (97 de Canaán, 43 de Nuevo Sucre y 14 de Santa Clara II) en labores de desbroce del derecho de vía del ducto Pacaya – Puerto Oriente

observadores respecto del uso de medios de comunicación (televisión, radio, Internet, prensa escrita, etc.)?

- ¿Cómo se tomarán las decisiones? ¿Cuánto tiempo tendrán los representantes para estudiar con sus representados la información necesaria antes de tomar decisiones y llegar a acuerdos? ¿De qué manera se dejará constancia de los acuerdos?
- ¿Quién y cómo dará seguimiento a la implementación de los acuerdos alcanzados? ¿Qué pasos se seguirán en casos de constatar un incumplimiento por una de las partes?
- ¿Cómo se financiará el proceso de diálogo? ¿Qué aportes realizará cada una de las partes?
- ¿Cómo se abordarán, de ser necesario, necesidades de capacitación sobre información técnica o técnicas de negociación para promover la equidad en la participación?

La CAO se ofrece a convocar una mesa de diálogo y a poner al servicio de Maple y de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre los oficios de un mediador para iniciar conversaciones bilaterales sobre estas preguntas. Los resultados de las conversaciones se plasmarán en un Memorando de Entendimiento que establezca con claridad las reglas para el diálogo. Es la expectativa de la CAO que esas mismas reglas puedan seguir gobernando la relación entre la empresa y las comunidades vecinas en el largo plazo, una vez que la CAO se haya retirado.

Por último, es necesario señalar que, en respuesta a una solicitud presentada ante la CFI por las comunidades antes de presentar su queja ante la CAO, la CFI está acompañando a Maple en un proceso de actualización de su plan de Acción Social y Protección Ambiental. CAO considera que el proceso de diálogo entre las partes puede complementar y fortalecer algunos de las actividades actualmente en proceso, particularmente en los que se refieren o responden a temas presentados en el reclamo. A fin de no duplicar esfuerzos o crear procesos divergentes o superpuestos en el terreno, la CAO intercambiará información y actualizaciones con la CFI referente al progreso de cada proceso y a las fechas de las reuniones planificadas en el área. Dado que la CAO mantiene total discreción en el manejo del proceso Ombudsman en respuesta al reclamo, la CAO considera que estos esfuerzos no comprometen su independencia en manera alguna.